RESOLUCION No. 029 DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL 2022
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA No LP-013-2021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.".

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0238 de 2020 por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.".**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado Veintitrés (23) de Diciembre de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii)) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso de licitación pública cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.".** los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego del presente proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en SECOP II.

El valor estimado del presupuesto oficial es de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($18.813.490.755) incluido IVA** e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para lo anterior, el Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso:

Número	**202200352**
Valor	**$16.313.490.755**
Autorizado por	**SECRETARIA DE HACIENDA**

Número	**202200353**
Valor	**$2.500.000.000**
Autorizado por	**SECRETARIA DE HACIENDA**

Que mediante Resolución No. 008 del Dieciocho (18) de Enero de 2022, la Secretaria General ordenó la Apertura de la Licitación Pública No. LP-013-2021, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que se presentaron observaciones al pliego definitivo y estas fueron respondidas y publicadas en SECOP II.

Que el día Veintiséis (26) de Enero de 2022 se publicó Adenda N°1.

Que el día Veintisiete (27) de Enero de 2022 se publicó Adenda N°2.

De acuerdo con el registro de cierre de la Licitación Pública No. LP-013-2021, realizado el día dos (02) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No	PROPONENTES	HORA	FECHA	VALOR
1	**UT GRUPO ADIN, integrado por ADOLFO HERRERA MONSALVE con un porcentaje de participación del 60% y ALL CLEANING SAS con un porcentaje de participación del 40%**	4:03 PM	31/01/2022	$2.411.616.667
2	**ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS**	10:31 AM	1/02/2022	$2.460.613.274
3	**UNION TEMPORAL AC 2022, integrado por ASECOLBAS LTDA con un porcentaje de participación del 20% y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA con un porcentaje de participación del 80%**	6:15 PM	1/02/2022	$2.451.862.684
4	**SACYR FACILITIES SAU**	7:15 PM	1/02/2022	$2.491.014.620
5	**SERVICIOS INTEGRADOS LA VIANDA S.A.S.**	9:34 PM	1/02/2022	$2.310.065.051
6	**ASEAR SA ESP**	7:52 AM	2/02/2022	$2.408.734.860
7	**EASYCLEAN G&E S.A.S**	8:58 AM	2/02/2022	$2.461.575.621
8	**BRILLASEO**	9:13 AM	2/02/2022	$2.478.593.530

Que mediante Resolución No. 015 de Dos (02) de Febrero de 2022, la Secretaria General, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día Once (11) días del mes de Febrero de 2022, se suscribió ADENDA N°3.

Que el día Once (11) días del mes de Febrero de 2022, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe preliminar de evaluación, en el cual solicitó a los proponentes habilitados, las respectivas

aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos tendientes a subsanar los requisitos habilitantes de la propuesta y que por tanto no afectaban la asignación de puntaje, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Que durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes mediante la plataforma SECOP II presentaron los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos.

Que durante el termino de traslado se presentó observación al informe preliminar, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II.

Que a los tres (03) días del mes de febrero de 2022, se publicó ADENDA N°3.

Que a los Veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe final de evaluación, precisando el orden de elegibilidad establecido y por tanto la puntuación asignada.

Que se fijó fecha para audiencia de adjudicación para el día veinticuatro (24) de febrero de 2022, a las 10:00 A.M.

Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2022, a las 10:00 A.M., mediante la plataforma MEET, se reunieron por parte de la Alcaldía los funcionarios y asesores externos que tienen a su cargo el proceso de selección, para llevar a cabo la audiencia de adjudicación.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:

Que el Comité Evaluador, recomendó adjudicar el presente proceso de selección de la Licitación Pública No LP-013-2021 al siguiente proponente, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso, así: Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el Comité Evaluador recomienda Adjudicar la presente Licitación Pública No. LP-013-2021 al proponente EASYCLEAN G&E S.A.S., quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego y obtuvo el mayor puntaje 998,79 puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar, así:

Adjudíquese la Licitación Pública No LP-013-2021, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA",** al proponente **EASYCLEAN G&E S.A.S.,** identificada con Nit 860.522.931-2 representada legalmente por GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía N° 26.563.281, por el valor de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($18.813.490.755) IVA** incluido e incluidos todos los impuestos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente resolución el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley**.**

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los Veinticuatro (24) días del mes de Febrero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretario General

Proyectó: Valeria Velasquez. – Asesora en Contratos Secretaría General del Distrito.
Revisó: Eliana Severiche Peñaranda- Asesora en Contratación Secretaria General del Distrito.